



2.7 - OBRAS										
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES										
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA										
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS										
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)										
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16,363,139.00</b>	<b>16,363,139.00</b>	<b>716,581.07</b>	<b>935,190.72</b>	<b>845,087.68</b>	-	-	-	-	<b>2,496,859.47</b>

**Presupuesto aprobado:** Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de

que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.  
**Total devengado:** Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

*Leandra Novas*

LEANDRA NOVAS  
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

*Milton y Mena Jackson*

MILTON Y MENA JACKSON  
DIRECTOR FINANCIERO

